

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00028-00
Auto de tramite

Santiago de Cali, mayo 25 de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral SEXTO de la parte resolutive de la parte resolutive del auto que ordena seguir adelante la EJECUCIÓN de fecha 9 de diciembre de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. y a cargo de los señores FERNANDO AMADOR CEDIEL y DIANA ISABEL ESPINOSA RAMÍREZ, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 3.664.597

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

CONSTANCIA DE ENVÍO NOTIFICACIÓN:.....\$ 14.445

CONSTANCIA DE ENVÍO NOTIFICACIÓN:.....\$ 14.445

Constancia Remite Notificación Demandado:\$ 15.890

Constancia Remite Notificación Demandada:.....\$ 15.890

Solicitud registro documentos:.....\$ 43.000

Solicitud Certificado de libertad:.....\$ 17.000

Solicitud Certificado de libertad:\$ 17.000

Solicitud Certificado de libertad:.....\$ 17.000.

Total.....\$ 3.819.267

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.819.267.), en favor del BANCO DE BOGOTÁ.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1)Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

2)Se COMISIONA a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES de Cali, para que realicen la DILLIGENCIA DE SECUESTRO de los siguientes bienes inmuebles:

APARTAMENTO 802, con MATRÍCULA INMOBILIRIA No. 370-272194.

GARAGE 18, con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 370-272222.

GARAGE 19, con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 370-272223.

Los tres anteriores inmuebles se encuentran ubicados en el EDIFICIO "TOLEDO" en la CALLE 6 Oeste No.1-A-09 de Cali.

3)LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES-REPARTO-de Cali con los anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **feee7f5c93ffe6ba6ca16d385b45f5812671a877f6a5e32d7af55263429350e6**

Documento generado en 25/05/2022 05:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>